



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

E21023/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL “CONVENIO DE SUMINISTRO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN EL AÑO DE SU CENTENARIO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-7598/2024**

**SANTIAGO, 25/03/2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d), y f) del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
3. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
4. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
5. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
6. La Resolución N°14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
7. Lo preceptuado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, de la Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
11. La Solicitud de Compras SC N°56/2024 de fecha 22 de enero del 2024, de la Oficina de Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo, requiere contar con un convenio de suministro para el servicio de producción de eventos a realizar durante el año 2024 en virtud de la conmemoración del centenario de la Institución;
2. Que, en virtud de lo antes expuesto, la Dirección del Trabajo, realizará diversas actividades dirigidas a dirigentes sindicales, gremiales, trabajadores, asociaciones, académicos, autoridades,

funcionarios/as y otros públicos en distintas regiones del territorio nacional;

3. Que, mediante la Solicitud de Compra SC N°56/2024 de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo, solicita la contratación relativa a "CONVENIO DE SUMINISTRO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN EL AÑO DE SU CENTENARIO";

4. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se constata que la contratación solicitada, no se encuentra disponible, a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

5. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el presente proceso se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM".

6. Que, la Dirección del Trabajo cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio, por lo que.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE EL LLAMADO Y APRUEBANSE**, las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para la contratación relativa al "CONVENIO DE SUMINISTRO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN EL AÑO DE SU CENTENARIO";

2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios en calidad de contrata: Eduardo Gálvez Astorga, Patricio Ojeda González y Pamela Caro Miranda, todos pertenecientes a la Oficina Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicha Oficina;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN**  
**JEFE/A DEPARTAMENTO**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCC / CPI / MCR / JCC / mbg

Distribución:  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS  
OFICINA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN  
JEFE/A DEPARTAMENTO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
25/03/2024 11:13:35



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.